San José (Caldas), 1 de octubre de 2026

DE: **YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ**
Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E)
Dependencia responsable de la línea de intervención «Maquinaria amarilla» del Plan de Acción Específico para la Recuperación

PARA: **JORGE ANDRÉS HENAO CASTAÑO**
Alcalde Municipal
Ordenador del gasto y presidente del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD)

ASUNTO: Solicitud para adelantar contratación

Cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 y en el artículo tercero del Decreto Municipal No. 060 del 11 de agosto de 2026, el CMGRD coordinó la elaboración del Plan de Acción Específico para la Recuperación, cuyo objetivo general es realizar la atención de la emergencia presentada en el municipio de San José, Caldas, en las líneas de intervención correspondientes a las fases de respuesta y recuperación de manera oportuna y efectiva, y cuya revisión por el CMGRD quedó registrada en el propio Plan con fecha del 21 de agosto de 2026.

De conformidad con lo anterior, se solicita adelantar la designación de contratista para el proceso de contratación correspondiente a «ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA REMOCIÓN, CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS GENERADOS POR LA EMERGENCIA, EN EL MARCO DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL No. 060 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026 Y DE LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL No. 061 DEL 11 DE AGOSTO DE 2026, EXPEDIDOS POR EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ-CALDAS, CON OCASIÓN DEL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026», necesidad que se encuentra priorizada dentro del Plan de Acción Específico para la Recuperación formulado con ocasión del Decreto Municipal No. 060 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declaró la situación de calamidad pública. A continuación se relacionan los servicios que se requiere contratar:

1. Alquiler por horas efectivas de una retroexcavadora sobre llantas con operador, a todo costo, para la remoción y el cargue de escombros, en desarrollo de la línea de intervención «Maquinaria amarilla» del Plan de Acción Específico para la Recuperación, que prevé la «Gestión de contratación de maquinaria amarilla para las acciones de recuperación de toda la infraestructura afectada», a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

2. Alquiler por horas efectivas de una volqueta con conductor, a todo costo, para el retiro y el transporte de los escombros hasta el sitio de disposición autorizado, en desarrollo de las líneas de intervención «Despliegue de acciones de vigilancia y control epidemiológico» y «Maquinaria amarilla» del Plan de Acción Específico para la Recuperación, que prevén las actividades «Realizar la contratación para la recolección calle a calle de los residuos sólidos especiales (escombros) para la limpieza de vías en la zona urbana y asegurar su disposición final», «Realizar la adecuada disposición de los residuos sólidos especiales (escombros) de la emergencia que se encuentran ubicados en el sector La Gaviota, el cual es una línea directa de vectores y enfermedades» y «Realizar la adecuada disposición de los residuos sólidos especiales (escombros)».

Anexos:

1. Decreto Municipal No. 060 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la situación de calamidad pública.
2. Decreto Municipal No. 061 del 11 de agosto de 2026, por medio del cual se declara la urgencia manifiesta.
3. Plan de Acción Específico para la Recuperación (revisión del CMGRD del 21 de agosto de 2026).

Atentamente,

YULI ANDREA GARCÍA MARTÍNEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas (E)
Secretaria gestora

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Componente de Contratación
Técnico

CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor Jurídico (contratista)
Jurídico